



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante Legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 07/05/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE JUNIO DE 2022
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2023



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA
Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGEKO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1

1. Prórroga: Un (01) mes y quince (15) días calendario.
2. Adición de Recursos: \$23.321.115,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra mediante comunicación de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitó una prórroga al plazo de ejecución del **Contrato de Obra LP No. 009-2021**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta que la ejecución de la obra se ha visto afectada por una serie de factores que alteraron el curso normal de las actividades de la misma, se solicita la adición en tiempo de ejecución en el contrato de obra. Gran parte de los atrasos presentados y el no cumplimiento del cronograma se debe a diversas situaciones que son descritas a continuación:

1) Relocalización del proyecto.

Durante la localización del lote por parte de la comisión topográfica se llegó a la conclusión que parte de los linderos del lote estaba siendo invadido por algunos predios vecinos, además el proyecto inicial no le daba continuidad a la carrera 28 y se anulaba la calle 7A, situación que obligó a que la administración en cabeza del supervisor encargado por parte del municipio, Adalberto Peña e intervención, a que se moviera el proyecto con el fin de que las anteriores situaciones quedaran resueltas.

Una vez tomada esa decisión de relocatear el proyecto, conllevó a que las cantidades de movimientos de tierra, tiempo de localización y trazado nuevo aumentaran el tiempo que ya estaba estipulado en el cronograma.

2) Bloqueo de vías para acceder materiales en obra.

Durante el mes de junio y agosto se presentó un bloqueo de las vías de acceso al proyecto, lo que dificultó por alrededor de 15 días la entrada de cualquier tipo de suministro de materiales en obra, afectando considerablemente la ejecución de las actividades programadas en la fecha. La administración municipal propuso algunas vías alternas como solución pero por ninguna se podría acceder al lote. Como constancia de lo anterior se anexa informe emitido por la intervención, lo cual avala dicha situación.

(…)

3) Lluvias presentadas durante la ejecución de la obra.

Durante los cinco meses que han transcurrido se han presentado una serie de lluvias que han dificultado notablemente las labores del personal en obra, maquinaria y equipos; la topografía del lote y el tipo de suelo arcilloso con el mínimo contacto con agua se convierte en lodo lo que representa dificultad para transitar y por ende ejercer cualquier tipo de actividad. Se anexan registro fotográfico.

(…)

Es importante resaltar que se ha venido implementado el plan de contingencia No. 02 entregado el mes de octubre a que se cuenta con todos los materiales, equipos de trabajo de más de sesenta (60) personas, descritos en el plan de contingencia aprobado por la intervención, trabajando en horarios extendidos, sábado y domingos.

(…)

sin embargo, desde la semana No veintiuno (21), se ha presentado una desviación, en lo programado en el plan de contingencia debido a la ola invernal que ha atravesado la región caribe, las fuertes y constantes lluvias han



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA
Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

hecho imposible ejercer las actividades tales como la instalación de la cubierta y su estructura, actividades que son en altura y requieren de ciertos parámetros de seguridad, ya que se manejará perfilería en acero que también solicita equipo especializado para su izaje y correcta conexión con los demás elementos que hace parte de dicha estructura.

Según el IDEAM las lluvias seguirán presentes en toda la costa caribe, situación que sin lugar a duda afecta el cumplimiento a cabalidad del cronograma de obra. Por todo lo anterior se solicita por parte nuestra la adición de 45 días con el fin de poder culminar de una manera satisfactoria la construcción del parque y cancha recreodeportiva semillas de fe (...)".

2. Que el Municipio de Sabanalarga (Atlántico), mediante Oficio No. **OF_INF_E0008_11112022** de fecha 11 de noviembre de 2022, manifestó:

"(...) Con respecto al oficio recibido, desde la administración municipal consideramos valido la necesidad de prorrogar la ejecución de obra por el tiempo solicitado, sin embargo, remitimos dicha solicitud a interventoria para que se hagan la evaluación correspondiente y se emita el concepto de procedencia o negación para definir la ruta técnica y jurídica que desde la administración se deberán implementar para legalizar la prórroga solicitada (...)".

3. Que la interventoría, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CINP-523-098-4566** de fecha 11 de noviembre de 2022, se pronunció al respecto:

"(...) Una vez analizadas las justificaciones técnicas presentadas por el Contratista de Obra en su comunicado, esta Interventoría considerando pertinente dicha solicitud toda vez que las diversas situaciones presentadas en el desarrollo de la obra, afectaron parcialmente el cumplimiento de la programación, por tanto, se avala prorrogar el Contrato de Obra No. 009- 2021 por un término de cuarenta y cinco días (45) días más, es decir hasta el 15 de enero de 2023, para dar cumplimiento del objeto contractual (...)".

Adicionalmente, mediante Comunicación No. **CINP-523-099-4567** de fecha 11 de noviembre de 2022, solicitó a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)** lo siguiente:

"(...) Por lo anterior y con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de la obra hasta el cumplimiento del objeto contractual, nos permitimos solicitar adición en tiempo de cuarenta y cinco (45) días, es decir desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023 y adición en recursos de \$23.321.115,00 (...)".

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de noviembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

"..."

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 1 por el término de un mes (01) y quince (15) días calendario y por ende, la adición No 1 por un valor de veintitrés millones trescientos veintiún mil ciento quince pesos (\$23.321.115,00) M/CTE al contrato No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".

(...)



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGEKO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de prórroga No. 01 por un mes (01) y quince (15) días calendario y por ende, adición No. 01 por un valor de veintitrés millones trescientos veintiún mil ciento quince pesos (\$ 23.321.115,00) M/CTE del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya recibió aprobación por parte del municipio de Sabanalarga para ser prorrogado, desde está supervisión encuentra pertinente la prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adicionar el contrato de la referencia por un valor de veintitrés millones trescientos veintiún mil ciento quince pesos (\$ 23.321.115,00).

Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la obra se han evidenciado una serie afectaciones en tiempo debido la relocalización del proyecto, por cuanto los linderos del lote inicial, estaba siendo invadido por algunos predios vecinos , igualmente, el cierre de vías de acceso por los diversos bloqueos que se presentaron en las vías del municipio, por ende, impidieron el ingreso de los materiales requeridos para la obra, adicional a ello, la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el Departamento de Atlántico los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el cual se encuentra anexo en la solicitud realizada por el contratista de obra.

*Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 01 del contrato de obra por un mes (01) y quince (15) días calendario, es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que al considerar viable la prórroga de obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogue.
(...)*

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 por un mes (01) y quince (15) días calendario y por ende, adición No. 01 por un valor de veintitrés millones trescientos veintiún mil ciento quince pesos (\$ 23.321.115,00) M/CTE del contrato de interventoría, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO (...)".

5. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 22 de noviembre de 2022 tal y como consta en el Acta No. 69, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y ii) Adicionar Recursos por la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$23.321.115,00) M/CTE al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022), e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración del presente instrumento.
6. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022), en adelante, CONTRATO DE INTERVENTORÍA, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGEKO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionar en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 17 de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$23.321.115,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$272.079.667,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$287.994.858,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **22 de noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.